



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 2327 - 2012
Ingreso N° 0301723 de fecha 16.08.2012

ORD. N° 3928 /

ANT.: Su solicitud de fecha 16.08.2012.

MAT.: PAINE: Art. 55° LGUC, informa sobre Agroindustria.

SANTIAGO, 10 SEP 2012

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. CARLOS REYES FLOODY

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para la construcción de "instalaciones agroindustriales (producción vitivinícola)" en el predio rural ubicado en "camino Padre Hurtado Parcela N°2, sector de Chada" Rol de Avalúo N° 135-4, comuna de Paine, de propiedad de la empresa Hacienda Chada S.A.
2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo a Ud. lo siguiente en relación a su proyecto:
 - Corresponde a construcciones destinada a equipamiento, uso de suelo permitido por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
 - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
 - Proyecto ubicado en Área de Interés Agropecuario Exclusivo, según Plan Regulador Metropolitano de Santiago, esta zona que permite agroindustrias.
 - Cuenta con Informe Favorable Seremi de Agricultura por ORD. N° 378 de fecha 22.06.2012.

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.

El total de las construcciones tendrá una superficie de 2.627,63 m2.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 6176525 - (02) 6176503
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17 - 16



3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de señaladas en el Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura por ORD. 378 de fecha 22.06.2012.:

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Saluda atentamente a usted,



MARISOL ROJAS SCHWEMMÉR
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/PAA/ERA/fgq

Incluye: Documentación entregada y Planos Timbrados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Eduardo Soto Silva (retira)
Dirección: Camino Padre Hurtado Parcela 2, comuna de Paine
Teléfono: 7-9980143

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo. ER12-58